

1

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NUMERO 3069.-

ARTICULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a firmar convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de implementar el Programa Federal PROFE en el ámbito del Municipio de Colón, y en un todo de acuerdo con el modelo que se adjunta y que como Anexo 1, forma parte de la presente Ordenanza .-----

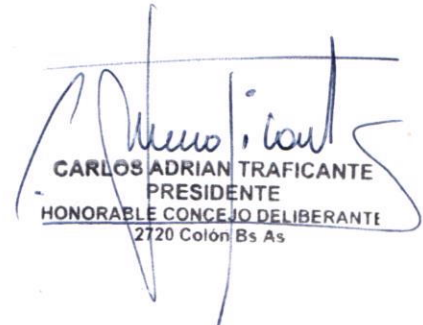
ARTICULO 2º: De Forma.-----

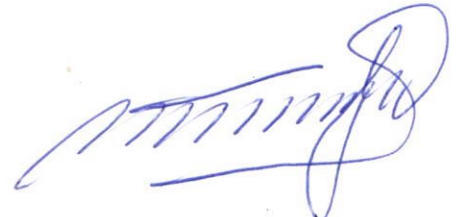
DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, EN SESION ORDINARIA.-----

Expediente Nro. 5224.-


JULIO A. BAUER
H.C.D. Colón Buenos Aires
SECRETARIO




CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 Colón Bs As


MARCELO ENRIQUE BATTAGLIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Colón (B)

29.04.11

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*



CONVENIO

Entre el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, representada por su titular Dr. Alejandro Federico COLLIA, en adelante **EL MINISTERIO**, por una parte y la Municipalidad de Colon, representada por su Intendente Ricardo Miguel CASI en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por la otra parte, convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: Las partes acuerdan la puesta en práctica de acciones conjuntas con el objeto de implementar el Programa Federal PROFE en relación a los afiliados residentes en el ámbito del Municipio de Colon. -----

SEGUNDA: A tal efecto LA MUNICIPALIDAD, a través del Hospital Municipal de Colon Eduardo Morgan, dispondrá de profesionales médicos que actuarán como médicos de cabecera de los pacientes afiliados al PROFE y un médico auditor que autorice las recetas correspondientes a los pacientes afiliados. Con el objeto de brindar una adecuada atención médica, se reservarán al menos tres (3) turnos por especialidad para la atención de los mismos. -----

TERCERA: El MINISTERIO a través de la Unidad Ejecutora PROFE proveerá al Hospital Municipal los medicamentos recetados e insumos médicos según prescripciones y debidamente autorizados, los que serán únicamente de producción nacional. -----

CUARTA: El MINISTERIO a través de la Unidad Ejecutora capacitará a personal administrativo del Hospital Municipal con el objetivo de que dicho personal pueda atender administrativamente a los beneficiarios del Programa Federal de Salud e inicie los trámites que estos últimos demanden, tramites que posteriormente y cuando correspondan serán girados a la Región Sanitaria a la cual pertenecen. -----

QUINTA: EL Hospital Municipal y por su medio habitual de comunicación con la Región Sanitaria será el encargado de entregar los trámites, cuando así corresponda, a la Región Sanitaria. -----

SÉPTIMA: El presente contrato comenzará a regir desde el día de.....de 2011 hasta el día.....de.....de....., -----

OCTAVA: Las partes establecen como domicilios validos a los efectos de todas las notificaciones que deban realizarse los indicados a continuación: EL MINISTERIO en calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata y LA MUNICIPALIDAD en calle 57 esquina 17 de la localidad y partido de Colón donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones que se practiquen. Asimismo, para la eventualidad de conflicto, las partes se someten a jurisdicción de los Juzgados Contencioso Administrativo de La Plata.-----

En prueba de conformidad, las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto y, cada una recibe el suyo, para su estricto y leal cumplimiento.-----